



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prorroga vigencia AM 10606-17-AM20 - ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO

Visto el Expediente EX -2020- 2416207-GDEMZA-DGCPYGB en el cual tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM20 para la adquisición de ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO; Y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM20 para la adquisición de **ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO** para cubrir necesidades básicas de los sectores más carenciados de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica declarada por medio del Decr. N° 401/2020 ratificado por Ley 9220.

Que el mencionado Acuerdo Marco se perfeccionó el día 01 de julio de 2020, por un período inicial de vigencia de 6 meses a partir de ese momento y Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación ha previsto en su Art. 8° que la vigencia del contrato resultante del Convenio Marco será de 6 meses, prorrogable por un plazo igual o menor, a criterio de la Autoridad.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en virtud de lo expuesto, esta Dirección estima conveniente disponer la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20 para la adquisición de ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO, destinado a cubrir necesidades básicas de los sectores más carenciados de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica declarada por medio del Decr. N° 401/2020 ratificado por Ley 9220, por el término de SEIS (6) MESES.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20 para la Categoría: "ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO, destinado a cubrir necesidades básicas de los sectores más carenciados de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica declarada por medio del Decr. N° 401/2020 ratificado por Ley 9220", por el término de SEIS (6) MESES, a partir del 2 de enero de 2021.

Artículo 2° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3° - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores intervinientes, publíquese en el portal web, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.